

Expediente n.º: 66/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención solicitada a Otra Administración

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Resolución de Presidencia nº 2022-0003 de fecha 03/01/2022, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”, para la captación, gestión y justificación de estos fondos, con el objetivo de implementar actuaciones que mejoren el desarrollo socioeconómico y medioambiental de la Comarca, según Convenio firmado con fecha 3 de septiembre de 2021, con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo por el sistema de concurso de méritos, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de fecha 29/11/2021 con número de Anuncio 105.783, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo por el sistema de concurso de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Presentadas las siguientes alegaciones:

- María de los Ángeles Sevilla López.
- Margarita Gallego Sánchez.
- Isabel Mª Benítez Collantes.
- Ceferino Ramos Mejías.
- Encarnación Rondan Fernández.
- Francisca García Canto.
- Miguel Ángel Sandaza Sánchez.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia nº 2021-0241 de fecha 18/11/2021 y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por:

- **Margarita Gallego Sánchez**, la candidata no posee la titulación exigida en las bases en su punto 2.3; ya que las alegaciones sobre titulación equivalente aportada para acreditar el requisito de titulación para el puesto, aunque tiene efectos a nivel académico, no resulta de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas que se registrará por el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las Bases que rigen el presente procedimiento de selección de personal, que en su cláusula 2.3, exige estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales; Licenciatura/Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales; y ello según la Disposición adicional octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que señala lo



siguiente: “Disposición adicional octava. Titulación para el ingreso en las Administraciones Públicas: Lo previsto en este real decreto no resulta de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, que se regirá, en todo caso, por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de su normativa específica que resulte de aplicación.” Es por ello que la reclamante, no cumple con el requisito de titulación exigido para el puesto de Técnico, según el punto 2.3 de las Bases que rigen el procedimiento de selección.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas e introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

- **María de los Ángeles Sevilla López**, aporta documentación exigida en el punto 3.4 (Anexo I y Anexo II) de las Bases que rigen el procedimiento de selección.
Así mismo, la reclamante resulta admitida al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.
- **Isabel María Benítez Collantes**, aporta documentación exigida en el punto 2.4 de las Bases que rigen el procedimiento de selección.
Así mismo, la reclamante resulta admitida al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.
- **Ceferino Ramos Mejías**, aporta documentación exigida en el punto 2.4 de las Bases que rigen el procedimiento de selección.
Así mismo, el reclamante resulta admitido al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.
- **Encarnación Rondan Fernández**, aporta documentación exigida en el punto 2.4 y punto 3.4 (Anexo I y Anexo II) de las Bases que rigen el procedimiento de selección.
Así mismo, la reclamante resulta admitida al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.
- **Francisca García Canto**, aporta documentación exigida en el punto 2.3 de las Bases que rigen el procedimiento de selección.
Así mismo, la reclamante resulta admitida al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.
- **Miguel Ángel Sandaza Sánchez**, aporta documentación exigida en elegibilidad de archivos digitales.
Así mismo, el reclamante resulta admitido al proceso de selección del puesto para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation”.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación de personal para ejecutar el Proyecto “Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation de la convocatoria referenciada.



NOMBRE	APELLIDOS	ADMITIDO	EXCLUIDO
ALMUDENA	TOCINO VERDUGO	X	
ANA CRISTINA	GARCÍA - PÉREZ POZAS	X	
ANA MARÍA	PRIETO SÁNCHEZ	X	
ANTONIA	TRUJILLO NAVARRO	X	
ANTONIA	LÓPEZ GALLARDO		X
BENITA	SÁNCHEZ CUELLAR	X	
CEFERINO	RAMOS MEJÍAS	X	
CLAUDIA	MORAL MUÑOZ	X	
CRISTINA	FERNÁNDEZ ORTEGA	X	
ENCARNACIÓN	RONDÁN FERNÁNDEZ		X
FRANCISCA	GARCÍA CANTO	X	
FRANCISCA DE LOS SANTOS	RODRÍGUEZ REYES	X	
GEMA	SÁNCHEZ GARCÍA	X	
IKER	ARTETA NAVARRETE	X	
INMACULADA	PINEDA CHOZAS	X	
ISABEL	BENÍTEZ COLLANTES	X	
JAVIER	MUÑOZ MUÑOZ	X	
JAVIER	SAURA RASCÓN	X	
JESICA	GALINDO SANTIAGO		X
JESÚS	GARCÍA BAREA		X
JORGE	BARRIOS MACIAS	X	



MARGARITA	GALLEGO SÁNCHEZ		X
MARÍA	SÁNCHEZ GONZÁLEZ		X
MARÍA DE LOS ÁNGELES	SEVILLA LÓPEZ	X	
MARÍA DEL CARMEN	LÓPEZ JIMÉNEZ	X	
MARÍA DEL CARMEN	BARRIOS GÓMEZ	X	
MARÍA DEL CARMEN	ROSADO CHACÓN		X
MARÍA DOLORES	LOZANO ROLDÁN	X	
MARÍA DOLORES	BORBOLLA BOZA	X	
MARÍA JOSÉ	BERMÚDEZ CALDERÓN		X
MARÍA SORAYA	CASAS BLANCO	X	
MARÍA TERESA	TIRADO VERDÚN	X	
MARTA SONIA	CASAS BLANCO	X	
MERCEDES	MACIAS APARICIO	X	
MIGUEL ÁNGEL	SÁNCHEZ CASADO	X	
MIGUEL ÁNGEL	SANDEZA SÁNCHEZ	X	
NICOLÁS GONZALO	BENÍTEZ GUILLÉN		X
NURIA	DOMÍNGUEZ RÍOS	X	
ROSA	MUÑOZ PACHECO	X	
SUSANA	MATEOS CRUCES	X	
VICTORIA MARÍA	CAMACHO BALLEEN		X

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, M^a DE LOS SANTOS SEVILLANO VILLEGAS, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

